

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 07-2025-IMPLAN-LP-CTN, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LAS OFICINAS INSTITUCIONALES QUE OCUPA EL IMPLAN, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN V, 56 FRACCIÓN VII, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ORDINALES 52 Y 54 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO NUMERAL III, APARTADO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, día y hora señalado en la convocatoria de la Licitación Pública que nos ocupa, misma que fue publicada el día veintitres de agosto del año dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en un periódico de mayor circulación (Heraldo y Diario de Chihuahua), en el portal de internet del ente convocante, y por último en la Gaceta Municipal el día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la etapa que ordena el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los ordinales 52 y 54 del reglamento de la ley, denominada junta de aclaraciones relativa a la Licitación Pública Presencial número 07-2025-IMPLAN-LP-CTN, reunidos en la sala de juntas del Instituto convocante ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua. Estando presentes el C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ante la ausencia de su titular, la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón; Lic. Rául Antonio Sifuentes Torres, en su carácter de Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; la MDU. Alondra María Martínez Ayón, en su calidad de Directora del Instituto y Vocal del Comité; la Mtra. Bertha Elena Miranda Salomon en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la Lic. Karla Irene Rosales Estrada, en su carácter de Coordinadora del Departamento de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité; así como, C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, en su carácter ya señalado, como área requirente y asistente técnico del Comité, recibiendo soporte técnico por parte de la Arq. María Isabel Castañelda Perea, encontrándose presente, además, la Lic. Ana Mileyme Reyes Nuñez, por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, atendiendo al oficio CAAS-179/2025. - -

Lista de Asistencia.

Expuesto lo anterior, se da cuenta que asistió la totalidad de los miembros del Comité, así como la Lic. Ana Mileyme Reyes Nuñez, en representación de la Síndica MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN, más no así el Órgano Interno de Control en seguimiento al oficio CAAS-180/2025; por lo que, se hace constar que existe quórum legal para la celebración del presente acto y que por tanto son válidos los acuerdos que en ella se aprueben. - - - -

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org





Escritos de aclaración recibidos previamente.

De conformidad con el numeral III, apartado 1, párrafo quinto de las bases de licitación, para agilizar el desarrollo de la presente junta de aclaraciones, se les manifiesta que los concursantes podían plantear sus dudas anticipadamente a más tardar veinticuatro horas antes del día y hora señalados para el inicio de este acto, en el correo electrónico previsto o por escrito.

En ese sentido, se señala al público en general que en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las bases de la licitación, se aprecia que se recibió en la bandeja de entrada un correo electrónico a las doce horas con tres minutos referente a la etapa procesal que nos ocupa, presentado por la **Arq. Alejandra Gómez Armendáriz**, adjuntado a dicha misiva seis archivos electrónicos cuatro en formato pdf y el restante en .docx, titulados los primeros de los mencionados Anexo A1 para participar y requerir se aclaren una serie de preguntas en el acto relativo a la junta aclaraciones, siendo estos repetidos, y en el formato segundo mencionado denominados Preguntas junta de aclaraciones, archivo repetido.

En ese sentido se señala que la documentación remitida por la **Arq. Alejandra Gómez Armendáriz** se acepta, en virtud de que la misma fue presentada antes de las vienticuatro horas previas para la celebración de la junta que nos ocupa, en ese mismo sentido, se acepta el documento denominado Anexo A1 para participar, por contener lo señalado en el artículo 59, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el arábigo 52 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, por lo que las aclaraciones presentadas se enuncian y se responden de la siguiente manera;

PREGUNTA No. 1.- En la pagina 2 de la convocatoria, ¿a que se refieren con documentos sellados?, ya que en el inciso F del punto 2 (ACTO DE PRESENTACION DE APERTURA), página 6 de las bases, solo menciona que deben estar firmadas y foliadas.

RESPUESTA 1.- Al respecto se le indica que, si bien es cierto, en la convocatoria se indica que deben de estar sellados los documentos y que en las bases de la presente licitación se menciona que deben de estar firmadas y foliadas; ambas características son necesarias en caso de que cuente con sello personal para identificar las propuestas técnica y económica.

Asi mismo, no debe de pasar por desapercibido que como bien se hace saber en la convocatoria se indicó que todos los documentos que se presenten deben de estar foliados, firmados y sellados, por lo que, pudiera ser que existe alguna contradicción entre estos documentos, sin embargo, la convocatoria y las bases de la licitación no son documentos que se puedan considerar con efectos jurídicos diferentes o por separado, pues en la primera, según el diccionario de la real academia de la lengua española, define

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org

1

2

B





convocatoria como el anunciar, hacer público un acto, como un concurso para que pueda participar quien esté interesado, es por lo que, dicho documento plasma algunos requisitos para que tengna un conocimiento mínimo del acto público que se ventila y, por lo que respecta a las bases, según la misma academia lo define como cada una de las normas que regulan un procedimiento administrativo. En ese sentido, los requisitos señalados en las bases de la licitación, así como los de la convocatoria, hacen uno solo y no pueden ser valorados por cuerda separa, pues se perdería el ánimo principal de que las personas conozcan los requisitos mínimos para participar en el presente proceso, por lo que en ese sentido se debe de entender que la propuesta técnica y económica deben de estar debidamente selladas y firmadas.

Pregunta No. 2.- ¿Cuál es el porcentaje del valor de la garantía de anticipo? (pagina 11, inciso B de las bases)

RESPUESTA 2.- Se indica que en la convocatoria de la licitación pública que nos ocupa, se señaló en el numeral 9, que el porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será del 49% (cuarenta y nueve por ciento), previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la convocante, en ese sentido, en términos del artículo 84, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se indica que, los que celebren contratos a los que se refiere a la ley antes citada deberán de garantizar, los anticipos que, en su caso, reciban, es decir que esas garantías deberán de constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

Pregunta No. 3.- En el punto 16 de la Propuesta Técnica, página 24 de estas bases, en relación a los estándares de calidad, ¿esta bien incluir los certificados de NOM solo de los materiales que yo considere que apliquen, o de que materiales en especifico debo incluir los certificados?

Respuesta 3.- Al respecto se le indica que deberá de incluir todos los materiales las Normas Oficiales Mexicanas, lo anterior para acreditar los estándares de calidad. Por lo que respecta a la mano de obra, deberá de apegarse a las mejores prácticas de construcción o remodelación, para el efecto de no tener algún problema a futuro, como pueden ser los vicios ocultos, daños y perjuicios, entre otros.

Pregunta No. 4. - En el punto 20 de la propuesta técnica, ¿está bien solo describir un pequeño texto a grandes rasgos de los trabajos a realizar, o se debe especificar punto por punto?

Respuesta 4.- Al respecto se le indica que se deberá de especificar punto por punto de los trabajos a realizar.

Pregunta No. 5.- En el punto 20 de la propuesta técnica, ¿las fichas que acompañan las especificaciones, puede ser el croquis de la pagina 34 de esta licitación, o qué otra ficha debo anexar?

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org

(A)

4





Respuesta 5.- Al respecto se le indica que, además del croquis señalado en la página 34, deberá de presentar un plano alzado o una fachada de como quedaría la modifición final, respecto al documento señalado en la primer línea de este párrafo.

Pregunta No. 6.- En la propuesta Económica (anexo 6) solicitan el monto total mas iva. Ya que yo soy persona física y ustedes persona moral, debo incluir retenciones de iva e isr en el total final?

Respuesta 6.- Si, efectivamente al ser persona física deberá incluir en su propuesta económica el importe más el impuesto al valor agregado (IVA), que nos arroja el subtotal, para posteriormente incluir las retenciones por impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado que las normativadad fiscal establece.

Pregunta 7.- En el concepto 1.2 del anexo 5, consideran solo el desmontaje de 1 modulo con doble luminaria, pero al realizar el levantamiento físico observe que serian 2 módulos dobles, ya que uno se reubica (ya que se cruza con la ubicación del muro nuevo), pero la otra se rota y alinea con el resto de las luminarias de la sala de juntas (recomendado para la correcta distribución de la luz). La pregunta es ¿se consideraran 1 y 2 piezas en ese concepto?

Respuesta 7.- El montaje y reubicación de las luminarias se realizará en un solo módulo metálico que contempla dos luminarias; es decir, se trata de un único módulo con doble luminaria.

Pregunta No. 8.- En el concepto 4.1 del anexo 5, al igual que en la pregunta anterior, la reubicación de modulo de luminaria doble, según lo visto en visita de obra, ¿no debería ser dos piezas en lugar de una, como lo marca el catalogo?

Respuesta 8.- El montaje y reubicación de las luminarias se realizará en un solo módulo metálico que contempla dos luminarias; es decir, se trata de un único módulo con doble luminaria.

Pregunta No. 9.- En el concepto 4.2 del anexo 5, según lo observado en visita de obra, considero que debería incluir el tendido de tubería, cableado y conexiones a las 2 luminarias reubicadas, ya que el concepto no considera que estos dos módulos están cambiando de circuito. Las preguntas serian:

¿En este concepto se considerará, solo la reubicación del apagador? (y en el futuro agregar como extras, el tendido de estas 2 líneas).

¿O todos consideraremos completo este concepto con todo lo necesario para la correcta conexión?

Respuesta 9.- Se debe de considerar todo lo necesario para la correcta instalación y conexión, tanto de las luminarias como del apagador, incluyendo el cambio de circuito

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org

 $\langle \langle \rangle \rangle$







correspondiente para las luminarias, previendo lo correspondiente tanto al interior de la sala de junta como en su exterior donde hayan sido realizadas las intervenciones.

Precisado lo anterior, se procede a indicarle a los presentes que, únicamente asisten como invitados al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que pudieran haber planteado los posibles licitantes, a las cuales se les han dado respuesta. Sin embargo, se les indica que, a la persona física que se encuentra en este acto, tiene el derecho de realizar las preguntas que considere necesarias, a las aclaraciones vertidas por este Instituto, en ese sentido, se le concede el uso de la palabra, de conformidad con el ordinal 54, fracción I, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; indicando lo siguiente:

Se concede el uso de la palabra a la Arq. Alejandra Gómez Arméndaris:

Dos dudas:

1. La garantía de anciticipo no dice en la base el porcentaje, solo para confirmar, deberá de ser del 49%.

Respuesta.- Si, en términos del artículo 84, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, indica que se debe de garantizar la totalidad del anticipo que se otroge. Es decir, de la cantidad que se de por ese concepto, debe de garantizarse en su totalidad.

2. Respuesta a las preguntas 7 y 8. La lampara del muro derecho se tiene que reubicar, la luminaria del lado izquierdo se tiene que mover.

Respuesta.- A la segunda aclaración correspondiente a las preguntas 7 y 8. Lo correcto es como se dío respuesta en las preguntas 7 y 8.

 No me quedó claro la respuesta de la pregunta 1, por que fue muy rebuscada, me pueden decir si tienen que ir con sello.

Respuesta.- Se presentarían firmadas, foliadas y en caso de que tegan sello, con este último.

Se le concede el uso de la Voz Cristina Sánchez Dávila, en torno a las respuesta de las aclaraciones referidas con antelación

Quien indica que, no tiene ninguna que plantear.

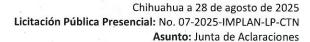
No habiendo alguna aclaración, pregunta y/o cuestionamiento que realizar, por parte de los integrantes del Comité, se estima innecesario celebrar una nueva junta de aclaraciones, por lo cual, se les informa a los posibles licitantes que, no existirá otra junta de aclaraciones diversa a la que nos ocupa, además, se les recuerda que en la convocatoria y en las bases de licitación se señalaron las **doce horas** del día **04 de septiembre** del año en curso, en el

4











domicilio ubicado en la Calle Victoria número 14, en el sexto piso, colonia Centro, para que tenga verificativo el **acto de presentación y apertura de propuestas**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No adelantándose más a la presente junta de aclaraciones se da por terminada y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que en el acto intervinieron; en el entendido de que las aclaraciones y acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorias aun y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; esto con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No habiendo nada más que constar se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN).

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOŹ ARREDONDO

Coordinador Administrativo Interino, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, ante la ausencia de la titular de la Presidencia del Comité por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento





Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org



Chihuahua a 28 de agosto de 2025
Licitación Pública Presencial: No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN
Asunto: Junta de Aclaraciones

MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN

Directora del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chinuahua y Vocal del Comité MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA \$ALOMÓN

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinado a de Normatívidad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité

Por el Área Requirente y Asistente Técnico

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

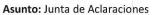
Coordinador Administrativo Interirno

ARQ. MARÍA ISABEL CASTAÑEDA PEREA

Personal Especializado del área de Panes y Programas,

coadyuvando con asistencia técnica.

The state of the s





Por la Titular de Sindicatura

LIC. ANA MILEYME REYES NUÑEZ

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragan

Por el asistente

Arq. Alejanára Gómez Armendáriz

Por el asistente

Arq. Cristina Sánchez Dávila

La presente hoja y firmas, forman parte del Acta de Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Presencial Número 07-2025-IMPLAN-LP-CTN correspondiente al día 28 de agosto del año 2025.









